



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.111.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - los Decretos Municipales Nros. 2.686/19, 0632/20, el expediente D-N° 89.784/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.686/19, se Contrató de Forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR PASO PEATONAL BAJO VIAS ESTACION LANÚS", a ejecutarse en el bajo peatonal ferroviario F.F.C.C Roca Estación Lanús, provincia de Buenos Aires, a la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 242.255) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitada por expediente N° D-89.784/19;

Que, por Decreto N° 0632/20 se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Iluminación y Redes Urbanas con fecha 08 de enero del año 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales Particulares;

Que, con fecha 29 de diciembre del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra "PUESTA EN VALOR PASO PEATONAL BAJO VIAS ESTACION LANUS", ejecutada en el bajo peatonal ferroviario F.F.C.C Roca Estación Lanús, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma

INDUSTRIAS QUIELI S.A., labrada con fecha 29 de diciembre del año 2020, por disposición del expediente N° D-89.784/19.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y Archívese.

